

EL BOSQUE, \_\_\_\_\_

**AVAL, FIADOR Y CODEUDOR SOLIDARIO**

Con fecha \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ (grado y nombre completo del postulante), N° de empleado \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, sin derecho a pensión de retiro, suscribió con la División de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile un contrato de ocupación respecto de la vivienda fiscal ubicada en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, ciudad de \_\_\_\_\_, obligándose a cumplir íntegramente con sus estipulaciones y a lo dispuesto en los artículos 212 y siguientes del D.F.L. (G) N° 1 de 1997 **“Establece Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas”** y en el **Reglamento Serie “E” N° 27 “De Viviendas Fiscales”**.

A dicho respecto, con esta fecha, me constituyo en avalista sin limitaciones, fiador y codeudor(s) solidario(s) de todas y cada una de las obligaciones que da cuenta el contrato para la ocupación de viviendas fiscales citado en el párrafo anterior, como asimismo, respecto de cualquiera otra obligación que se derive o pudiera derivarse como consecuencia de su incumplimiento, (incluyendo aquellas garantías personales cambiarias contenidas en la Ley N° 18.092), sean de la esencia, de la naturaleza o simplemente accidentales, en especial, y sin que su enunciación sea taxativa, la obligación de pagar a la División de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile y/o a quien en sus derechos la represente, aquellas obligaciones contenidas en los artículos 214 y 216 del D.F.L. (G) N° 1 de 1997 “Establece Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas” y demás disposiciones prescritas en el Reglamento Serie “E” N° 27 “De Viviendas Fiscales”, y por todo el tiempo que transcurriere hasta el total y efectivo pago de las obligaciones adeudadas. En tal sentido, la solidaridad se extiende a todas las obligaciones que se expresan en el presente instrumento, así como aquellas que se entiende pertenecen al contrato de ocupación en virtud de la Ley y de la reglamentación institucional, por lo tanto, esta responsabilidad solidaria incluye también la obligación de pagar toda deuda que se origine por concepto de luz, agua, teléfono, gas, etc., devengadas durante la vigencia del contrato de ocupación y la ocupación indebida del inmueble fiscal, como asimismo, de pagar aquellas obligaciones contenidas en los artículos 24, 25, 34 y 36 del Reglamento Serie “E” N° 27 “De Viviendas Fiscales”, entre otras, originadas a consecuencia de la ocupación, luego de haberse efectuado la devolución de la vivienda fiscal. Además, en mi calidad de avalista, fiador y codeudor solidario autorizo y acepto desde luego, sin previa notificación, las modificaciones que se introduzcan al contrato de ocupación, ya sea en virtud de una modificación legal, reglamentaria, convencional, etc.

Mi responsabilidad, no se verá en forma alguna, afectada por otras garantías que se hallen constituidas o que en adelante se constituyan para seguridad de dichas obligaciones. Asimismo, la responsabilidad solidaria mantendrá su plena vigencia aun cuando otras personas tomen sobre sí las obligaciones avaladas, en cualquier forma, aun en el caso que esa o esas terceras personas se hagan cargo del activo y del pasivo del deudor.

Dejo expresa constancia que las obligaciones cuya responsabilidad asumo en calidad de avalista, fiador y codeudor solidario y la de mis herederos y/o sucesores tendrán el carácter de indivisible para todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.526 N° 4, 1.527 y 1.528 del Código Civil.

En virtud de lo señalado precedentemente, y en caso de incumplimiento, mora o simple retardo de cualquiera de las obligaciones asumidas por el ocupante de la vivienda fiscal, en mi calidad de avalista, fiador y codeudor solidario, autorizo expresamente a la División de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile para que sean descontadas de mis remuneraciones, el total de los montos que fueren procedentes. En caso de mi retiro de la Fuerza Aérea de Chile, con derecho a pensión de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, autorizo expresamente para que las sumas adeudadas, sean descontadas de mis respectivos haberes, pensión de retiro, desahucio, montepío de mis asignatarios o de cualquiera otra devolución o indemnización que pudiera corresponderme, por dicho organismo y/o a la Institución que corresponda, según el caso, autorizando a su vez, para que él mismo pueda cursar un descuento superior al 25% de mi líquido a pago mensual, con el objeto de pagar la totalidad de la deuda que garantizo.

Consecuente con lo anterior, el avalista, fiador y codeudor solidario declara expresamente, que acepta desde luego, los plazos, prórrogas, renovaciones y/o modificaciones de las obligaciones pendientes (incluidos interés, reajustes, costas, etc.) que se pudieran acordar entre el ocupante de la vivienda fiscal y la División de Bienestar Social y/o con terceras personas también obligadas al pago de la deuda, no obstante, cualquier arreglo o convenio sobre el monto, forma y condiciones de pago de las obligaciones, queda subsistente mi obligación solidaria en el carácter de indivisible, y sin que la suscripción del presente instrumento constituya en modo alguno, novación de aquellas obligaciones a las que garantiza.

El avalista, fiador y codeudor solidario, declara conocer en todas sus partes el contrato de ocupación individualizado en el párrafo primero de éste instrumento, haciéndolo suyo en su totalidad, manifestando su conformidad en obligarse de acuerdo a lo allí pactado, a lo dispuesto en los artículos 212 y siguientes del D.F.L. (G) N° 1 de 1997 “Establece Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas” y en el Reglamento Serie “E” N° 27 “De Viviendas Fiscales” y demás disposiciones que resultaren aplicables, en iguales términos que el ocupante de la vivienda fiscal, obligando al efecto todo su patrimonio y renunciando expresamente al beneficio de excusión.

Para todos los efectos legales y judiciales derivados del presente instrumento, el avalista, fiador y codeudor solidario se somete a la competencia de los tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago de Chile.

**AVALISTA, FIADOR Y CODEUDOR SOLIDARIO.**

Nombre completo.....  
con más de 20 años de servicio en la Fuerza Aérea de Chile, Estado civil .....  
Cédula nacional de identidad N°....., Teléfonos.....  
Domicilio....., comuna de.....  
ciudad de.....

\_\_\_\_\_  
Firma Avalista, Fiador y codeudor solidario



Impresión Digital

Comparece en este acto doña.....  
cédula nacional de identidad N°....., domiciliada  
en....., comuna de....., ciudad  
de....., casada en régimen de Sociedad Conyugal con  
don.....,precedentemente  
individualizado, y expone que: autoriza expresamente el aval, fianza y codeudor solidario  
constituidas por su cónyuge a favor de la División de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile  
y/o quien en sus derechos la represente, para caucionar las obligaciones precedentemente  
singularizadas, con los intereses, reajustes, las prórrogas, renovaciones que se otorguen al  
deudor y costas de toda índole que su cobranza judicial y extrajudicial irrogue, para los efectos  
previstos en el artículo 1.749 del Código Civil.

En.....,a.....de.....de 2021.

\_\_\_\_\_  
Firma cónyuge Avalista, Fiador y codeudor solidario



Impresión Digital

**Instrucciones:**

- 1.- Todos los antecedentes deben ser llenado de puño y letra por los obligados.
- 2.- Debe ser firmado y con huella dactilar.
- 3.- El domicilio del avalista, fiador y codeudor solidario y su cónyuge, debe corresponder al lugar de residencia permanente.